

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



HONDURAS

BIDCLIMA: DESCARBONIZACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) Y APOYO A LA SOSTENIBILIDAD  
FINANCIERA

HO-L1245

RESUMEN DE LA REVISIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (ESRS)  
29/10/2024

Este documento fue preparado por:  
Vera Matute Cano y Gabriel Hernández (VPS/ESG)  
con el apoyo del equipo del proyecto:

Carlos Jacome Montenegro (INE/ENE), Jefe de Equipo

| <b>Resumen de la revisión ambiental y social</b>   |  |
|--|--|
| <b>Datos de la operación</b>   |  |
| Número de la operación   | HO-L1245   |
| Sector/Subsector del BID   | Energía/ Eficiencia Energética y Uso Final de la Energía Renovable (INE/ENE)   |
| Tipo y modalidad de la operación   | Préstamo de obras específicas LON/ESP  |
| Clasificación de impacto ambiental y social (ESIC)   | B  |
| Calificación de riesgo de ambiental y social (ESRR)  | Sustancial   |
| Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático (DCCRC)   | Moderado   |
| Prestatario  | Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas  |
| Agencia Ejecutora (AE)   | Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)   |
| Monto del préstamo BID (y costo total del proyecto)  | US\$50,000,000 (Capital ordinario BID), US\$5,100,000 (cofinanciamiento SREP préstamo), US\$2,000,000 (cofinanciamiento SREP donación) |
| Normas de desempeño con requerimientos   | NDAS 1; NDAS 2; NDAS 3; NDAS 4; NDAS 6; NDAS 7; NDAS 8; NDAS 9; NDAS 10  |
| <b>Resumen ejecutivo</b>   |  |
| <p>De acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social, la operación cuenta con una clasificación de impacto ambiental y social de categoría B debido a los impactos negativos potenciales causados por el desarrollo e implementación de parques solares, mejoras y ampliaciones de la capacidad de distribución en las subestaciones de distribución eléctrica, e implementación de sistemas de almacenamiento de energía. Los impactos serán localizados, de corto plazo y con medidas de mitigación de fácil acceso. Los principales impactos en la fase de construcción estarán asociados a contaminación del aire por emisiones de polvo durante la preparación de los terrenos para la instalación de las estructuras de soporte y cimentación de las mismas, generación de ruido por la utilización de maquinaria pesada para remoción de tierra, aumento de tráfico para el transporte de materiales y componentes de los parques solares, y generación de desechos sólidos derivado de las actividades de construcción. No se han identificado impactos por desplazamiento económico o físico, afectación a comunidades indígenas ni a hábitats críticos o áreas protegidas.</p> <p>La calificación del riesgo ambiental y social ha sido considerado sustancial por los riesgos relacionados a los impactos directos que conllevan las actividades constructivas; al riesgo contextual asociado a la oposición de comunidades ante proyectos similares de tecnología solar y a la falta de regulación para el manejo de los componentes de los sistemas una vez que estos cumplan con su vida útil o requieran reemplazos. Existe un riesgo potencial de trabajo forzoso en la cadena de suministro de los paneles solares. El OE cuenta con experiencia con las antiguas políticas de salvaguardas, mas no bajo el MPAS.</p> <p>La clasificación de riesgo de desastre y cambio climático es considerada como moderada luego de aplicar la metodología establecida por el Banco. A través de esta se identificaron niveles de peligrosidad altos por presencia de amenazas naturales que incluyen sismos, vientos huracanados, precipitación, inundaciones e inundaciones con cambio climático; una criticidad y vulnerabilidad de la infraestructura moderada ya que no se espera un incremento en las condiciones actuales de amenazas naturales, del entorno ni de la vulnerabilidad de las comunidades locales por la construcción de los parques solares; así mismo, la criticidad</p> |  |

en los servicios es moderada ya que la generación del total de los parques solares a ser instalados no superará el 10% del suministro total del país. La narrativa concluyó que la aplicación de los pasos 4 y 5 de la metodología para el análisis de riesgos de desastres y cambio climático no serán necesarios. Sin embargo, el MEGAS incluye un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, así como medidas específicas de contingencia para las distintas amenazas naturales identificadas.

Se preparó una Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) y un Marco Estratégico de Gestión Ambiental y Social (MEGAS), que comprende los lineamientos y procedimientos para los AAS/PGAS específicos de cada obra. El MEGAS incorpora un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI). Una versión preliminar del EASE/MEGAS, incluyendo el PPPI, y un Análisis Sociocultural Estratégico fueron divulgadas el 28 de mayo del 2024 en el sitio externo del Banco antes de la misión de análisis. Se llevó a cabo un evento de consulta híbrido el 30 de mayo. Los participantes mostraron una impresión positiva hacia los proyectos de energía solar y las preguntas fueron sobre: los tiempos de implementación, las mejoras de las condiciones del sistema eléctrico en sus comunidades y número de beneficiarias, el marco legal actual para las energías renovables, y la posibilidad del autoabastecimiento de energía solar al instalar paneles solares en techos. Una versión actualizada del EASE/MEGAS, el informe de consulta, y el documento síntesis del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) fueron divulgados previo a distribución a Directorio.

## Descripción de la operación

Con el objetivo de abordar los principales desafíos del sector eléctrico hondureño se ha diseñado la CCLIP para acompañar al Gobierno de Honduras (GdH) con recursos financieros a corto y mediano plazo, para inversiones enfocadas en generación con ERNC, acceso a la electricidad, así como modernización y repotenciación de infraestructura de Transmisión y Distribución por un monto de US\$200.000.000. Esta Primera Operación Individual de Préstamo plantea aprovechar el abundante recurso solar en el país, e incrementar la adopción de generación de ERNC a través de inversiones específicas en tecnologías innovadoras y resilientes, particularmente en paneles SF y SAEB ubicados en los terrenos disponibles y de propiedad de la ENEE. En este sentido, se propone la instalación de parques solares con capacidades entre 100kW y MW distribuidos en las 79 subestaciones eléctricas a lo largo del país, así como centrales de generación.

La operación contribuirá a la descarbonización de activos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), mejorando el acceso a servicios de electricidad hacia una transición energética justa, elevando de esta forma la resiliencia y la sostenibilidad del sector eléctrico nacional. Para ello el proyecto contempla la integración de soluciones de energía limpia mediante la instalación de sistemas Solares Fotovoltaicos y la incorporación de sistemas de almacenamiento. Los objetivos específicos son: (i) aumento y diversificación de la matriz de generación nacional a través de la incorporación de energía renovable no convencional y (ii) disminuir las pérdidas técnicas y mejorar la confiabilidad del suministro eléctrico.

El **Componente I** Apoyará el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica, incluyendo: (i) desarrollo e implementación de parques solares, resilientes a fenómenos naturales en terrenos de subestaciones o centrales hidroeléctricas propiedad de la ENEE para aumentar la capacidad de generación; (ii) implementación de SAEB en subestaciones de la ENEE para garantizar suministro constante y eficiente, especialmente en áreas críticas; y (iii) reforzamiento de subestaciones eléctricas para optimizar la distribución de energía solar, reducir pérdidas, e integrar el STN al MER.

El **Componente II** Busca fortalecer la capacidad institucional y técnica del OE para gestionar eficientemente proyectos del subsector eléctrico, integrando criterios de MyA de CC y colaborando con otras Secretarías vinculadas en la identificación y diseño de proyectos de inversión en el sector. Se financiarán: (i) capacitaciones para el diseño, OyM de SFV, SAEB; (ii) implementación de sistemas de telecontrol para la gestión eficiente de proyectos SFV; (iii) estudios para evaluar el recurso eólico y oportunidades de generación y prefactibilidad para proyectos geotérmicos, (iv) estudio para el desarrollo de refuerzos de transmisión del STN (en conjunto con iii) son insumos para las licitaciones para el desarrollo de proyectos por el sector privado; (v) estudios ambientales y de ingeniería para programas de acceso; (vi) formulación de una guía técnica para incorporar medidas de MyA al CC en inversiones futuras; (vii) capacitaciones para el fortalecimiento de las entidades asociadas al sector de energía (ENEE/SEN/SERNA/SEFIN) en la formulación y ejecución de planes de inversión y expansión con consideraciones climáticas y en la mejora de insumos para la taxonomía verde del país; (viii) formulación de la Política Climática de la ENEE, alineada con la Política

Ambiental y Social de la ENEE y las políticas nacionales; (ix) planificación financiera de la ENEE para promover el acceso a nuevas fuentes de financiamiento verde, en línea con la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático y objetivos sectoriales; (x) formulación de la Política Ambiental y Social de la ENEE articulada con la Hoja de Ruta de BID CLIMA; (xi) capacitación en construcción e instalación de sistemas SFV, priorizando mujeres afrohondureñas, pueblos originarios y jóvenes, y talleres sobre masculinidades positivas y género; y (xii) Plan de Acción para abordar hallazgos y mejorar la aplicación de buenas prácticas internacionales en la contabilidad de la empresa.

El **Componente III** Busca mejorar las capacidades de la ENEE para monitorear y reportar acciones e inversiones en MyA al CC, y realizar actividades con otras Secretarías vinculadas a los temas de MRCC. Se financiarán: (i) capacitaciones a las entidades asociadas al sector de energía (ENEE/SEN/SERNA/SEFIN) en MRCC, medición de la eficiencia de las inversiones, y estándares internacionales de mercados de deuda verde; (ii) consultorías y personal de apoyo para fortalecer la Unidad Ambiental de la ENEE; y (iii) mejora y automatización del sistema de planificación institucional para el monitoreo y reporte de medidas de MyA de proyectos de inversión de la ENEE, que alimentará al Sistema Nacional de Monitoreo de CC y generará reportes requeridos por otros actores.

| <b>Fundamentos de las clasificaciones/valoraciones</b>   |  |
|--|--|
| <i>Clasificación de impacto ambiental y social</i>   | La operación cuenta con una clasificación de impacto ambiental y social de categoría B debido a los impactos negativos potenciales que son localizados y de corto plazo, para los cuales existen medidas de mitigación fácilmente disponibles. Los principales impactos en la fase de construcción estarán asociados a contaminación de fuentes de agua, aire, suelo, generación de ruido y emisiones de polvo, y desechos sólidos generados por las actividades constructivas para la instalación de los sistemas y el manejo de estos desechos al requerir reemplazo o desuso; y a la salud y seguridad de las comunidades asociados al aumento de tráfico y movilización de maquinaria pesada para el traslado de componentes de los sistemas solares, almacenamiento, y preparación de los terrenos y obras civiles. No se han identificado impactos por desplazamiento económico o físico, afectación a territorios indígenas ni a hábitats críticos. |
| <i>Calificación de riesgo ambiental y social</i>   | La calificación del riesgo ambiental y social ha sido considerado sustancial por los riesgos relacionados a los impactos directos que conllevan las actividades constructivas; al riesgo contextual asociado a la oposición de comunidades ante proyectos similares de tecnología solar y a la falta de regulación para el manejo de los componentes de los sistemas una vez que estos cumplan con su vida útil o requieran reemplazos. Existe un riesgo potencial de trabajo forzoso en la cadena de suministro de los paneles solares. El OE cuenta con experiencia con las antiguas políticas de salvaguardas, mas no bajo el MPAS.   |
| <i>Clasificación de riesgo de desastre y cambio climático</i>  | El riesgo de desastre y cambio climático se establece como una clasificación de riesgo Moderada, teniendo en cuenta que: (i) las intervenciones se encuentran distribuidas a nivel nacional y este se encuentra expuesto a amenazas naturales de nivel alto para sismo, inundaciones, inundaciones con cambio climático y vientos huracanados y moderado para precipitaciones (Ver Mapas en Anexo C) y (ii) la criticidad de la infraestructura es moderada ya que no se espera que la construcción de los proyectos incremente las condiciones actuales de amenazas naturales, del entorno ni la vulnerabilidad de las comunidades locales, y (iii) la criticidad de los servicios esenciales es igualmente moderada ya que la generación eléctrica por los parques solares no es mayor al 10% del suministro total del país.   |
| <b>Uso del marco ambiental y social del prestatario</b>  | <b>No</b>  |
| La operación seguirá los requerimientos del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) y todas las NDAS aplicables. |  |
| <b>¿Se aplicará un enfoque de “framework approach”?</b>  | <b>Sí</b>  |

Para la preparación del Resumen de la Revisión Ambiental y Social Inicial no se tenían definidos los terrenos finales para la instalación de los parques solares, por lo cual, se optó por un enfoque “framework approach” y la realización de una Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) y un Marco Estratégico de Gestión Ambiental y Social (MEGAS) dentro del cual se categorizaron 17 subestaciones iniciales de acorde a subdivisiones territoriales. Para este Resumen de la Revisión Ambiental y Social se consideraron los 12 terrenos finales definidos en el perfil del proyecto, los cuales ya habían sido analizados dentro del EASE/MEGAS inicial. Los 12 terrenos cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa. En el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) acordado con el OE, se determinó la elaboración de un Análisis Ambiental y Social (AAS) con sus Planes de Gestión Ambiental y Social específicos para cada proyecto, previo a la licitación de cada obra como medida de mitigación ante potenciales riesgos e impactos.

|                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| <b>¿Se cofinanciará la operación?</b> | <b>Sí</b> |
|---------------------------------------|-----------|

Se realizará un cofinanciamiento mediante el “Programa para el Impulso a la ER en Países de Ingreso Bajo” (Scaling up Renewable Energy Program-SREP) del Fondo Estratégico sobre el Clima (Climate Investment Fund – CIF). (US\$5,100,000 préstamo y US\$2,000,000 donación). Se seguirán los requerimientos del MPAS.

**Normas de Desempeño Ambiental y Social con requerimientos para el proyecto propuesto**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>NDAS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales</b> | <b>Sí</b> |
|--|-----------|

El organismo ejecutor ENEE, cuenta con un equipo técnico asignado para el desarrollo de proyectos financiados por BID y posee una organización corporativa sólida en gestión ambiental y social, así como con experiencia en contratación y seguimiento de proyectos del Banco y otros financistas. El OE cuenta con procedimientos para la gestión del desempeño ambiental y social de programas financiados por el BID bajo políticas de salvaguardias ambientales y sociales antiguas del BID; sin embargo, no cuentan con experiencia en la preparación de proyectos bajo el MPAS.

Con apoyo de una firma consultora, la ENEE desarrolló un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que detalla los procedimientos que la ENEE realizará para garantizar la gestión sistemática ambiental y social durante la implementación de los proyectos que se financien en el marco del Programa. El SGAS se diseñó de acorde al nivel de riesgo y de impacto ambiental y social del proyecto y de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño Ambiental y Social 1 (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID.

La Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) y el Marco Estratégico de Gestión Ambiental y Social (MEGAS) de la Operación, forman parte de una versión preliminar del SGAS. La versión actualizada del SGAS se publicó previa a distribución al Directorio.

El alcance del SGAS cuenta con los 7 componentes siguientes:

1. Marco ambiental y social específico, establece los objetivos y principios ambientales y sociales que guían a la ENEE para la implementación del Programa y para el desarrollo de los Análisis Ambientales y Sociales, junto a sus Planes de Gestión Ambiental y Social específicos que deberán realizarse para cada proyecto.
2. Identificación de riesgos e impactos, definidos en la EASE, de acuerdo a la tipología de proyectos y su ubicación, el cual establece las directrices para la evaluación ambiental y social que se utilizará durante la implementación de la Operación y de acuerdo a los requerimientos del BID, la legislación ambiental y social vigente y relevante y las disposiciones institucionales; entre los tipos de evaluaciones se definen: evaluaciones de impacto ambiental y social, análisis sociocultural u otras evaluaciones específicas. Se han considerado los riesgos y potenciales impactos ambiental y sociales directos, indirectos y acumulativos. Adicionalmente, dado el alcance nacional de los terrenos potenciales, se elaboró un Análisis Sociocultural Estratégico para caracterizar y localizar las comunidades indígenas y afrohondureñas y determinar si sus territorios podrían ser afectados por los distintos proyectos de la Operación.

3. Se preparó un MEGAS que contiene lineamientos, procedimientos y los planes de gestión ambiental y social, para los proyectos, de acuerdo con la jerarquía de mitigación para abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados. Los planes de gestión del MEGAS incluyen: Control de Erosión, Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, Gestión de Ruido y Emisiones, Desastres Naturales, Protección de Flora y Fauna y mitigación de impactos, Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión Laboral y Código de Conducta, Preparación y Respuesta a Emergencias, Plan de Equidad de Género, PPPI y Plan de Consulta Pública. Las obras financiadas por el Componente 1 no requerirán nuevas líneas de transmisión.
4. Capacidad y competencia organizativa, donde se enfatiza la importancia de la estructura organizativa, las capacidades y competencias del OE y demás entidades identificadas que forman parte del proceso para el desarrollo de los proyectos. EL OE cuenta con experiencia de gestión socioambiental bajo las anteriores políticas de salvaguarda del BID, mas no con el MPAS, elevando el nivel de riesgo de desempeño. Para ello, se contrató una consultora externa que apoye al OE con la preparación de la documentación, la gestión socioambiental y la transición de adaptación al MPAS por parte del OE. La ENEE ha establecido una estructura organizativa y ha designado al personal con responsabilidades específicas dentro del SGAS. Así mismo, se han identificado aspectos y temas en los que la Dirección de Medio Ambiente (DMA) del OE debe ser fortalecida por medio de capacitaciones y formación, como ser Introducción al MPAS y detalle de cada Norma, políticas y programas de gestión del SGAS; instrucciones sobre procedimientos operativos nuevos o modificados relacionados con las tareas realizadas ejemplo, procedimiento de gestión de residuos); almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos; uso y mantenimiento de equipo de protección personal; procedimientos de respuesta a emergencias; procedimiento del sistema de gestión de quejas. Se designarán el especialista ambiental y el especialista social antes del primer desembolso. Se incluye una cláusula en el Anexo B.
5. Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia para prevenir o controlar emergencias operativas o posibles accidentes que puedan ocurrir durante las fases de construcción y operación de los proyectos y establecer los procedimientos y planes de respuesta para atender de forma oportuna, eficiente y con los recursos necesarios a incendios, accidentes, atentados y cualquier otra situación de emergencia que se presente. El MEGAS presenta los lineamientos de un Plan de Emergencias el cual proporcionan medidas específicas para responder eficazmente a situaciones de emergencia y se mantendrá siempre activo, mediante la realización de actividades de capacitación y simulacros periódicos con el personal, así como la realización de acciones de revisión y actualización de datos físicos y operativos, así como de inspección de equipos y productos
6. Participación de las partes interesadas, el cual incluye los procedimientos para las coordinaciones interinstitucionales a nivel central, regional y local, así como con las autoridades regionales y municipales para la preparación e implementación de un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI). El PPPI contiene lineamientos para el relacionamiento con partes afectadas e interesadas en todo el ciclo de vida del proyecto, medidas para divulgación de información socioambiental relevante y establece un mecanismo de queja para la Operación. El PPPI fue divulgado previo a la Misión de Análisis en la página web externa del Banco.
7. Seguimiento y evaluación, el cual será realizado mediante la ENEE, específicamente a través de la Dirección de Medio Ambiente (DMA), las y los profesionales en las áreas ambientales y sociales que se contraten y las firmas consultoras e implementadoras que se contraten durante la vida de la Operación. El SGAS incluye las estrategias de seguimiento, evaluación y monitoreo a implementarse, junto a los requisitos relacionados de cumplimiento para controlar y evaluar el progreso en la implementación del proyecto y sus programas de gestión, incluyendo la adaptación del SGAS a las condiciones reales que puedan surgir de cada AAS y durante la etapa de ejecución. Adicionalmente, la Operación, a través del Componente II, establece el fortalecimiento del OE en sus capacidades de evaluación y monitoreo de la Operación en general y el financiamiento de estudios de factibilidad para identificación de sitios potenciales para el desarrollo de proyectos eólicos y geotérmicos, los cuales de requerir estudios socioambientales, deberán ser consistentes con el MPAS.

La Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE) verifica la categoría de la operación durante la debida diligencia y el Marco Estratégico de Gestión Ambiental y Social (MEGAS) propone las diferentes medidas de mitigación y planes de gestión de los riesgos e impactos identificados. Para ello, previo al proceso de licitación,

|  |     |
|--|-----|
| se deberán elaborar Análisis Ambientales y Sociales con sus respectivos PGAS para cada proyecto, medida que ha quedado acordada en el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).  |     |
| <b>ESGI-1.1. Número de elementos del SGAS completamente preparados</b>   | 5   |
| <b>ESGI-1.3. Número de comunidades de pueblos afrodescendientes y/o tradicionales* dentro del área de influencia directa e indirecta de la operación</b><br><i>*No considerado bajo NDAS7</i>  | N/A |
| <b>NDAS-2. Trabajo y condiciones laborales</b>   | Sí  |
| <p>Las obras y actividades que resultan de las intervenciones conllevan procesos de construcción relacionados con la instalación de los paneles solares, contenedores de baterías para almacenamiento y transformadores eléctricos; así como la movilización de personal de construcción, que trae consigo riesgos e impactos asociados con el trabajo y condiciones laborales, incluyendo la salud y seguridad de los trabajadores.</p> <p>El EASE/MEGAS identifica los siguientes impactos y riesgos relacionados a las condiciones laborales y de salud de los trabajadores en la etapa de construcción y operación: accidentes físicos, según la naturaleza del trabajo, como ser afectación por ruido, polvos, impacto de vibraciones, daños visuales, los relacionados a la altura de los trabajos y electrocución; y los laborales asociados al acceso desigual a oportunidades de trabajo. Se espera que con la aplicación de las medidas de gestión de la salud y seguridad de los trabajadores propuestas en el MEGAS y las conocidas para la industria de la construcción e instalación de parques solares, la probabilidad y magnitud de estos riesgos y sus impactos sean menores; sin embargo, la sensibilidad de los receptores (trabajadores) es alta. Adicionalmente, se incluyen riesgos de trabajar al aire libre en Honduras relacionados con enfermedades transmitidas por mosquitos (por ejemplo, zika, dengue, fiebre amarilla). Este riesgo también estará presente durante la operación de los proyectos.</p> <p>El MEGAS incluye los procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño de los proyectos y su fuerza laboral, la cual se espera que sea mayormente local.</p> <p>En él, se proponen los lineamientos para la elaboración de un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional, dentro del cual se definen las acciones y responsabilidades de los diferentes empleadores en relación con el programa (organismo ejecutor, contratistas, proveedores, etc.), medidas y equipos de protección personal para garantizar la protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores y empleados del proyecto y procedimientos a seguir para prevenir y reportar la incidencia de accidentes e incidentes debido a las actividades del proyecto;</p> <p>El Plan de Gestión Laboral, el cual define las medidas, métodos y procedimientos para confirmar que el reclutamiento, el empleo y la capacitación para los empleados y trabajadores se lleven a cabo de manera justa y transparente, consistente con las buenas prácticas internacionales de la industria, la legislación nacional (incluyendo la de prevención y sanción del trabajo infantil, edad mínima, etc.) y en consonancia con los requisitos del NDAS 2 del MPAS del BID, y un Plan de Ruido y Emisiones.</p> <p>Dichos procedimientos de gestión aplican para trabajadores de la Operación contratados directamente por el Organismo Ejecutor (trabajadores directos), aquellos contratados por los contratistas (trabajadores contratados) y al personal contratado por los proveedores principales del organismo ejecutor (trabajadores de la cadena de suministro principal). EL PGL incluye un Mecanismo de Quejas y Reclamos para la fuerza laboral y un Código de Conducta que promueve la prevención y sanción ante actos de violencia de género. Dicho código debe ser parte de las capacitaciones de los trabajadores.</p> <p>Dado que la operación financiará la adquisición de paneles solares, el riesgo de trabajo forzoso en la cadena de suministro de paneles se tendrá en consideración por lo cual se incluyen en el Plan de Gestión Laboral los requisitos de debida diligencia de la cadena por las Medidas del Grupo BID para Abordar el Riesgo de Trabajo Forzoso en la Cadena de Suministro de Paneles Solares con Componentes de Silicio (GN-3062-1)</p> <p>Todos los lineamientos de las medidas sobre trabajo y condiciones laborales encontrados en la EASE/MEGAS servirán como base para la elaboración de los AAS/PGAS específicos de cada proyecto.</p> |     |
| <b>ESGI-2.1. Número de trabajadores (contratistas, subcontratistas, autónomos y/o entidades gubernamentales) en el sitio del proyecto</b>  | N/A |

|   |      |
|---|------|
| <b>NDAS-3. Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación</b>   | Sí   |
| <p>Las obras de infraestructura contempladas en el componente I incluyen: (i) desarrollo e implementación de parques solares, (ii) mejoras y ampliaciones en las subestaciones de distribución eléctrica y (iii) implementación de sistemas de almacenamiento de energía generaran impactos ambientales relacionados con las actividades de desbroce, limpieza de terreno, nivelación, movimiento de tierra, excavación, instalación de celdas fotovoltaicas, transformadores eléctricos y contenedores de baterías para almacenamiento de energía.</p> <p>En la etapa de construcción se identifican: la generación de ruido y vibraciones, polvo, emisiones al aire, material particulado por gases de combustión de los vehículos (GEI); erosión de tierra, aumento de escorrentía superficial (agua de lluvia que puede estar contaminada con aceites y grasas, metales y nutrientes), aguas residuales domésticas y grises de las instalaciones, desechos peligrosos y no peligrosos, los cuales podrían ocasionar impactos moderados, temporales y no significativos al suelo, aire y agua. Existe riesgo de derrame y contaminación por un manejo inadecuado de desechos y disposición final de las baterías en los sistemas de almacenamiento y celdas fotovoltaicas al final de su vida útil o durante su operación. No se estima el uso de sustancias peligrosas, agotadoras de ozono o pesticidas.</p> <p>Las obras civiles necesarias para la preparación de los terrenos e instalación de los paneles fotovoltaicos serán realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, ambientales y sociales en los AAS/PGAS de cada proyecto, siguiendo los lineamientos del EASE/MEGAS. Sin embargo, se estima que los impactos ambientales durante estas actividades serán menores debido a los criterios de selección de los terrenos receptores de las obras (en su mayoría con topografía plana) y las estructuras de soporte de las celdas fotovoltaicas, las cuales requieren una cimentación sencilla de zapatas aisladas y excavaciones mínimas.</p> <p>El proyecto promueve la descarbonización de la matriz energética y la resiliencia al cambio climático por lo que no se espera contribución de gases de efecto de invernadero significativo como resultado de la implementación de la Operación. Se han calculado las emisiones de CO<sub>2</sub>, en la etapa de construcción, en base a las hectáreas requeridas por los parques solares para la generación de los 34 MW (distribuidos en todos los terrenos) utilizando la herramienta de cálculo de emisiones GEI para las Energías Renovables. No se esperan emisiones durante la etapa de operación de los proyectos. La versión actualizada del EASE/MEGAS incluye un apartado para la selección de equipos para minimizar al máximo posible las emisiones de GEI.</p> <p>Para mitigar los riesgos e impactos ambientales y de contaminación generados por estas actividades, y de acorde con su magnitud, el MEGAS propone: un Plan de Prevención y Control de la Erosión, un Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos, un Plan de Control de Ruido y Emisiones, Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias y un Plan de Seguimiento y Mejora Continua, entre otros, alineados con las buenas prácticas internacionales de medioambiente y salud, y con medidas de mitigación diferenciadas para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Durante la debida diligencia y elaboración de los AAS/PGAS específicos se verificará que la operación esté alineada con los requisitos aplicables del NDAS3.</p> |      |
| <b>ESGI-3.1. Emisiones totales estimadas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante la construcción</b>   | 3574 |
| <b>ESGI-3.2. Emisiones totales estimadas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante la operación</b>  | N/A  |
| <b>NDAS-4. Salud y seguridad de la comunidad</b>  | Sí   |
| <p>Las actividades de construcción para la instalación de los sistemas solares, específicamente el transporte de material y equipo, presentan riesgos menores a moderados de accidentes, exposición al ruido y aumento en el tráfico habitual para personas de las comunidades locales. Para ello, el MEGAS contempla los lineamientos para la elaboración de un Plan de Seguridad Vial el cual establece procedimientos y protocolos para garantizar una comunicación continua con las poblaciones en las áreas de influencia directa y mitigar los riesgos asociados con la movilización de maquinaria hacia los proyectos.</p> <p>Las actividades implícitas para la instalación de los sistemas fotovoltaicos no presentan riesgos mayores de afectaciones físicas directas a las poblaciones en la zona de influencia de los proyectos. Los riesgos sociales</p>   |      |



asociados a factores de contaminación visual por afectaciones en el paisaje son considerados menores debido a la ubicación de los terrenos potenciales para los proyectos. Sin embargo, mediante la debida diligencia durante la elaboración de cada AAS/PGAS, estos riesgos serán debidamente mitigados.

El EASE/MEGAS de la operación establece lineamientos y medidas de mitigación para estos impactos y riesgos, en caso de identificarse en el proceso. Todos los impactos potenciales asociados a la afluencia de trabajadores requeridos para la construcción de las obras civiles e instalación de los sistemas solares y de almacenamientos que deban trasladarse a las distintas zonas del país, fueron atendidos con las medidas de mitigación c incluidas en el Plan de Salud y Seguridad de la Comunidad, el PGL y el código de conducta para trabajadores dentro de los cuales se contemplan requisitos específicos, tal como un mecanismo de recepción de quejas y reclamos público, el cual contempla aspectos de accesibilidad de acorde a condiciones de vulnerabilidad, discapacidades y de atención específica y resolución ante casos de violencia sexual y discriminación basada en género. El número de trabajadores requeridos para cada proyecto varía dependiendo del tamaño del parque (cantidad de generación), condiciones de los terrenos y diseño final de cada parque. Estos deberán ser incluidos en cada AAS/PGAS específico. Los proyectos no contemplan campamentos para trabajadores.

Adicionalmente a los lineamientos establecidos dentro del Plan de Participación de las Partes Interesadas, se establecen procesos de socialización, consultas y comunicación continua con las comunidades en las zonas de influencia, necesidad aumentada por la respuesta histórica del país específica a proyectos solares, siendo la selección de zonas con baja conflictividad social un aspecto considerado como criterio de elegibilidad de los terrenos, los cuales deberán de formar parte de los AAS/PGAS de cada proyecto.

Las instalaciones existentes de las subestaciones beneficiarias de proyectos cuentan en su mayoría con fuerzas de seguridad militar, por lo cual el prestatario deberá asegurar que este personal actúe de conformidad con códigos de conducta específicos, y faciliten el ingreso y labor de cualquier trabajador contratado.

En cuanto al riesgo de desastres, se identificaron niveles de peligrosidad alto por presencia de amenazas naturales como sismos, vientos huracanados, tormentas tropicales, inundaciones, inundaciones con cambio climático y moderado por precipitaciones, según la evaluación preliminar de información geoespacial presentada en el Anexo C de Mapas; amenazas corroboradas en la Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EASE), las cuales se estiman que aumenten en frecuencia e intensidad en tanto se intensifiquen los efectos del cambio climático.

En cuanto a la criticidad y vulnerabilidad de la infraestructura a partir del gráfico para centrales eléctricas (Anexo C), se clasifica como Moderada, ya que la interacción de la estructura de soporte de los paneles solares con el medio natural y la población se ha considerado de baja criticidad ya que no se esperan incrementos de las condiciones actuales de amenazas naturales o de la vulnerabilidad de las comunidades locales y su fallo causa daños físicos moderados e incidentalmente pérdidas de vida. En lo que respecta a la criticidad en los servicios esenciales, al tratarse de parques solares de entre 100kW y 2 MW, energía generada, esta será inyectada a la red nacional interconectada en distintos puntos de conectividad del territorio nacional. Sumados los 12 potenciales proyectos se espera generar aproximadamente 34 MW de potencia, menor al 10% del suministro eléctrico del país y beneficiará por encima del 1,000,000 habitantes directos, por ende, la infraestructura se ha considerado con una criticidad de servicio moderada.

Sobre sus características físicas, la estructura de soporte de los paneles no sobrepasará los 1.5 mts de altura ni tampoco contará con elementos estructurales que puedan afectar infraestructuras cercanas. Adicionalmente, el tipo de sistemas seleccionados para la operación y los criterios de elegibilidad en la selección de los terrenos, en su mayoría planos y de poca pendiente, contribuyen a que la criticidad se considere como moderada. Considerando los niveles de amenazas identificados, la criticidad y vulnerabilidad estimada para las intervenciones de la infraestructura, que no se esperan incrementos de las condiciones actuales de amenazas naturales o de la vulnerabilidad de las comunidades locales o del entorno por la construcción de los proyectos, una clasificación de riesgo de desastres moderada es adecuada. A través del EASE, se evaluaron los impactos ante amenazas y riesgos de desastres de origen natural, para los cuales el MEGAS dispone un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y medidas de reducción para cada amenaza. En continuidad con el proceso de debida diligencia la ENEE deberá incluir en sus AAS/PGAS específicos, como parte del proceso de licenciamiento ambiental y manejo adecuado de riesgos de desastres el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres con los resultados de una evaluación del Comité Permanente de Contingencias

|   |   |
|---|---|
| <p>(COPECO) de Honduras con el objetivo de analizar los riesgos existentes o futuros que se puedan generar durante la ejecución de los mismos, que incluya escenarios de cambio climático y las medidas de reducción estructurales como no estructurales dentro de los diseños, y riesgos para la salud, la protección y la seguridad de la población. La narrativa concluyó que la operación no requiere la ejecución de un paso 4 de la metodología de gestión de riesgos de desastres y cambio climático, ya que el EASE/MEGAS contempla un Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, Plan de Prevención y Control de la Erosión, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos, Plan de Control de Ruido y Emisiones y Plan de Contingencia, así como medidas de mitigación ante emergencias y reducción de riesgos por amenazas naturales.</p>  |   |
| <b>ESGI-4.1 Narrativa consistente cumpliendo al menos con el paso 3 de la metodología de Riesgo de Desastres y Cambio Climático</b>   | Sí  |
| <b>ESGI-4.3 Tipos de amenazas naturales presentes en el proyecto/ programa</b>  | Terremoto,<br>Huracán-Viento extremo,<br>Tormenta Tropical,<br>Inundación fluvial,<br>Inundación pluvial,<br>Lluvias intensas |
| <b>NDAS-5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</b>   | No  |
| <p>Las intervenciones serán realizadas en terrenos pertenecientes a la ENEE, como uno de sus criterios de elegibilidad. Algunas de los sitios preliminares, se localizan cercanos a comunidades pobladas; sin embargo, no se financiará proyectos que conlleven a un desplazamiento económico o físico, como criterio de exclusión y en el EASE no se han identificado impactos de desplazamiento. La verificación del cumplimiento con estos criterios se realizará durante la preparación de cada AAS/PGAS para cada proyecto, conforme con el PAAS.</p>  |   |
| <b>ESGI-5.1. Número de hogares (familias o unidades socioeconómicas) físicamente desplazados*</b>   | N/A   |
| <i>*Incluye hogares desplazados físicamente y personas desplazadas física y económicamente</i>  |   |
| <b>ESGI-5.2. Número de personas desplazadas físicamente*</b>  | N/A   |
| <i>*Incluye hogares desplazados físicamente y personas desplazadas física y económicamente</i>  |   |
| <b>ESGI-5.3. Número de hogares (familias o unidades socioeconómicas) económicamente desplazados</b>   | N/A   |
| <b>ESGI-5.4. Número de personas desplazadas económicamente</b>  | N/A   |
| <b>NDAS-6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</b>  | Sí  |
| <p>Se verificó que los terrenos potenciales para las obras no se encuentran en hábitats críticos, áreas protegidas ni zonas de amortiguamiento (ver mapas en anexo C). Tampoco se tratan de hábitats naturales. Están ubicados mayormente en lugares aislados o cercanos a zonas de uso residencial, comercial, e industrial, áreas de ganadería y cultivo, áreas con cobertura vegetal incipientes, y con accesos viales secundarios. Tratándose más bien de hábitats modificados, en los que se aplicará la jerarquía de mitigación.</p> <p>Se contempló en el EASE con información georreferenciada que efectivamente no hay ninguna especie amenazada, vulnerable o casi vulnerable en los terrenos seleccionados. Dado el nivel de intervención de las ubicaciones no se espera este tipo de riesgos e impactos. Se incluyó esta información en la versión antes de distribución al Directorio.</p> <p>En todo caso el OE debe realizar el AAS/PGAS de cada proyecto previo a la licitación.</p> <p>El proyecto no contempla el uso/introducción de especies invasivas, especies endémicas o de distribución restringida. Sin embargo, el MEGAS contempla un Plan de Protección de Flora y Fauna, el cual incluye recomendaciones como capacitaciones a trabajadores, procedimiento de rescate y reubicación de fauna,</p> |   |

|   |     |
|---|-----|
| <p>monitoreo de biodiversidad y un Plan de Manejo forestal que incluye acciones de reforestación, restauración y de protección de servicios ecosistémicos y un Plan de Gestión de Recursos Naturales., en caso de requerirse para la elaboración de los AAS/PGAS específicos.</p> <p>Tampoco se identifican cuerpos de agua cercanos ni posibles riesgos de afectación a servicios ecosistémicos. En el caso de los terrenos cercanos a las Plantas de Generación que tienen correntías de agua turbinada, el AAS/PGAS deberá contemplar medidas adaptables a los Planes de Manejo existentes de estas plantas.</p> <p>Adicionalmente, el MEGAS de la Operación incluye los criterios ambientales y sociales de la elegibilidad de las localizaciones dentro de los cuales se excluyen intervenciones que puedan generar impactos en hábitat naturales y/o críticos y en áreas protegidas. Para el Componente 2, el cual comprenderá estudios de potenciales ubicaciones para generación eólica y geotérmica se aplicarán los mismos criterios de elegibilidad, y el OE debe realizar el debido Análisis Ambiental y Social donde se incluyan inventarios de fauna transitoria en los sitios de los aerogeneradores y dependiendo del resultado se establecerán las medidas de mitigación en los PGAS para los documentos de licitación. Los estudios de inversión que incluyan estudios socioambientales financiados por este Componente deberán ser consistentes con el MPAS.</p>   |     |
| <b>ESGI-6.1. Área en hectáreas (ha) de hábitats naturales afectados negativamente (por ejemplo, convertidos o degradados)</b>   | N/A |
| <b>ESGI-6.2. Área en hectáreas (ha) de hábitats críticos afectados negativamente (por ejemplo, convertidos o degradados)</b>  | N/A |
| <b>NDAS-7. Pueblos indígenas</b>  | Sí  |
| <p>Debido al alcance inicial, con potenciales 17 subestaciones y terrenos estratégicos donde se realizarían las obras, pero sin una definición final de los mismos, se elaboró un Análisis Sociocultural Estratégico (ASCE), como parte del EASE, para identificar la existencia de comunidades indígenas y/o afrohondureñas en las potenciales áreas de influencia de los proyectos, definir el marco legal aplicable a estas comunidades, presentar un análisis de sus culturas y prácticas, y evaluar los impactos directos, indirectos, acumulativos sobre estas potenciales comunidades. El ASCE confirmó que ninguno de los potenciales proyectos requiere la adquisición de terrenos que afecten la integridad de los territorios indígenas ya que los terrenos potenciales pertenecen a la ENEE y no existe un uso de estos por parte de estas comunidades. Los lineamientos para la elaboración de un Plan de Consulta adaptado culturalmente a pueblos indígenas son parte del ASCE y ha sido integrado en el EASE/MEGAS. Mediante la debida diligencia en cada proyecto, el AAS/PGAS específico adaptará el Plan de Consulta. Adicionalmente la versión actualizada del EASE/MEGAS contempla lineamientos para la elaboración de un Análisis Sociocultural en caso de que se identifiquen comunidades que puedan ser afectadas en los AAS específicos.</p> <p>El Análisis Sociocultural Estratégico detalló la ubicación de los siete pueblos indígenas (Pech, Lencas, Miskitos, Tawahkas, Nahuas, Tolupanes y Chortís y los dos afrohondureños (Garífunas y Negros de Habla Inglesa) en todo el territorio nacional. El EASE concluyó que dado a que los proyectos serían desarrollados dentro de terrenos propiedad de la ENEE y no utilizados por estas comunidades, no se han identificado riesgos e impactos sobre estas comunidades. Sin embargo, la debida diligencia de cada AAS confirmará esta conclusión. El EASE/MEGAS establece lineamientos sobre la participación y el relacionamiento con las comunidades, así como un Plan de Consulta, el cual contiene medidas para una comunicación socioculturalmente apropiada, respetando la jerarquía de autoridades y alineadas a la legislación nacional, internacional y políticas del BID. Las intervenciones de la Operación se realizarán en zonas urbanas y rurales consolidadas y, dadas las características y escala de las obras, no se esperan impactos negativos o adversos significativos a estos pueblos; sin embargo, dicha información será confirmada con cada AAS.</p> |     |
| <b>ESGI-7.1. Número de comunidades Indígenas* que se encuentran dentro del área de influencia directa e indirecta de la operación</b>   | N/A |
| <p><i>*Para efectos de la NDAS7, los pueblos tradicionales son tratados como pueblos indígenas, según lo reconocen las leyes nacionales</i></p>   |     |
| <b>NDAS-8. Patrimonio cultural</b>  | No  |

|   |    |
|---|----|
| <p>Inicialmente el EASE en base a las ubicaciones de los potenciales terrenos identificó cercanía a un sitio arqueológico y de patrimonio cultural, siendo el caso de la Subestación de Santa Rosa de Copán. Sin embargo, luego de la publicación de los estudios preliminares el OE decidió que por limitaciones de terreno disponible para implementar el parque solar en esta Subestación, no será financiada por la Operación. Sin embargo, no se identificó patrimonio cultural en el área de los terrenos seleccionados; sin embargo, el MEGAS propone procedimientos de Hallazgos Fortuitos como una medida de mitigación. Cabe precisar también que Las actividades de construcción propuestas no implican altos volúmenes de movimientos de tierra.</p> <p>El EASE evaluó la presencia de patrimonio cultural en las áreas de los potenciales proyectos e incluye en el MEGAS medidas para evitar y mitigar potenciales efectos adversos sobre cualquier patrimonio cultural, de conformidad con la jerarquía de mitigación y los requisitos de la NDAS 8. Se dispone un Plan de Gestión del Patrimonio Cultural, así como un procedimiento para hallazgos fortuitos de patrimonio cultural durante la construcción de las obras, según sea requerido. El AAS/PGAS para cada proyecto deberá incluir estos procedimientos, según corresponda, el cual deberá establecer la coordinación con el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), autoridad nacional competente encargada de velar por la protección de tal patrimonio.</p>  |    |
| <b>ESGI-8.1. Área en hectáreas (ha) de patrimonio cultural tangible afectada negativamente</b>  | 0  |
| <b>NDAS-9. Igualdad de género</b>   | Sí |
| <p>La Operación contempla de manera transversal el enfoque de género y en cumplimiento de la NDAS 9, el EASE identificó los posibles riesgos e impactos de género con el objetivo de introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos. Si bien no se prevén impactos significativos, durante las obras de construcción, podrían darse condiciones que incrementen incidentes de violencia basada en género entre trabajadores y la comunidad, la exclusión y/o discriminación de grupos vulnerables. Estos serán mitigados a través de las medidas definidas en la NDAS 2, incluyendo el mecanismo de quejas para la fuerza laboral y el mecanismo de quejas y reclamos general de la operación. Adicionalmente, el PGL del MEGAS incluye un código de conducta para trabajadores que promueve la equidad de género dentro de la fuerza laboral y hacia la comunidad, contiene las sanciones para actos de violencia basada en género y es parte de las capacitaciones para la fuerza laboral</p> <p>El componente 1 de la Operación incluirá actividades para asegurar la inclusión de mujeres y grupos diversos en las capacitaciones y en la operación y mantenimiento de los sistemas energéticos. El equipo del OE cuenta con experiencia consolidada derivado de la operación HO-G1247, donde se realizaron capacitaciones en instalación de paneles solares domiciliarios, se contrataron mujeres en labores de construcción y se realizaron talleres de apoyo a actividades productivas lideradas por mujeres, entre otros. Así mismo, el EASE/MEGAS incorpora un Plan de Equidad de Género para promover la empleabilidad de las mujeres y grupos vulnerables en el desarrollo de los proyectos a lo largo de toda la cadena de suministros y actividades de la Operación. El OE desarrollará un Plan de Equidad de Género que comprenderá acciones y medidas para fomentar la participación y empleabilidad de las mujeres y grupos vulnerables con el Programa. Este Plan contemplará acciones basadas en lecciones aprendidas y buenas prácticas de la experiencia adquirida por el OE en la inclusión de mujeres en actividades de instalación de paneles solares domiciliarios.</p> |    |
| <b>ESGI-9.1. Porcentaje de mujeres que participan en la consulta pública</b>  | 50 |
| <b>NDAS-10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información</b>  | Sí |
| <p>Conforme a los requerimientos de la Política de Acceso a Información y la NDAS 10, el EASE/MEGAS fue divulgado en el sitio externo del Banco antes de la misión de análisis.</p> <p>El MEGAS incluye un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) . El PPPI incluye el mapeo de actores, con especial atención a partes que presenten niveles de vulnerabilidad, un mecanismo de quejas y reclamos para el público general, un plan de consulta pública, conteniendo las etapas de esta, y el procedimiento de divulgación de información. El PPPI fue divulgado en el sitio web del Banco previo a la Misión de Análisis.</p>  |    |

Durante la fase de preparación se desarrolló un evento de consulta pública cuyo objetivo principal fue informar a las partes interesadas sobre el alcance del proyecto, los impactos socio ambientales negativos identificados y las medidas de mitigación incluidas en el MEGAS, recopilando eventuales comentarios e inquietudes.

El evento de Consulta fue realizado en una modalidad híbrida el 30 de mayo del 2024, en las instalaciones del Hotel Intercontinental en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras. La Dirección de Medio Ambiente (DMA) de la ENEE realizó la convocatoria a representante de las diferentes municipalidades donde se ubicarán los proyectos, enfocada principalmente a los servidores públicos como alcaldes, gerencias de infraestructura, encargados de permisos de construcción, representantes y líderes comunitarios (e.g. patronatos, juntas de agua, entre otros), entidades gubernamentales y medios de comunicación locales.

En términos generales, los participantes mostraron una impresión positiva hacia los proyectos y diversas consultas durante el evento se centraron en los tiempos de desarrollo de los proyectos propuestos, las mejoras de las condiciones del sistema eléctrico en sus comunidades y los potenciales beneficiarios de los mismos. También se abordaron consultas sobre el marco legal existente en Honduras sobre la generación con energías renovables y la apertura de los procesos de licitación a las comunidades, la posibilidad de autoabastecimiento de energía solar en techos, entre otros.

Las versiones preliminares del EASE/MEGAS y del Análisis Sociocultural Estratégico, han sido publicados en el sitio web del Banco y del OE, incorporando el informe final de la consulta. Las versiones actualizadas de estos documentos fueron divulgados previo al Directorio. Así mismo, se ha elaborado un documento síntesis del SGAS, el cual también fue publicado previo al Directorio.

Previo a la licitación de las obras, se deberá realizar el proceso de consultas para cada proyecto en el marco de preparación del AAS/PGAS de cada proyecto.

|  |   |
|--|---|
| <b>ESGI-10.1. Número de documentos socioambientales divulgados por el BID y el Prestatario</b> | 2 |
|--|---|

**Requisitos de divulgación de información (para el BID)**

Las versiones actualizadas del EASE/MEGAS, el Análisis Sociocultural Estratégico, el SGAS y el informe de consulta del programa fueron publicados previo a distribución al Directorios, en el sitio web del BID el 26 de septiembre del 2024: <https://www.iadb.org/en/project/HO-L1245>

**Anexos**

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Anexo A</b> | Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)  |
| <b>Anexo B</b> | Requisitos ambientales y sociales legales |
| <b>Anexo C</b> | Mapas ambientales y sociales              |

## Anexo A. Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)

| Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS)  |   |
|---|---|
| <b>Nombre de la operación</b>   | BID CLIMA: Decarbonization of the National Electric Power Company (ENEE) and Support for Financial Sustainability |
| <b>Número de la operación</b>   | HO-L1245  |
|   | Versión 1.0   |
| <p>Según lo acordado por el Banco y el Prestatario, este PAAS puede ser revisado de vez en cuando durante la ejecución de la Operación para reflejar la gestión adaptativa de los cambios de la Operación y las circunstancias imprevistas o en respuesta a la evaluación de desempeño de la Operación realizada bajo el PAAS en sí. En tales circunstancias, el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor que corresponda, acordará los cambios con el Banco y actualizará el PAAS para reflejar dichos cambios. Los acuerdos sobre cambios al PAAS se documentarán mediante el intercambio de cartas firmadas entre el Banco y el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor que corresponda. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, divulgará sin demora el PAAS actualizado.</p> |   |

| Tema  | Acción  | Evidencia  | Hito   | Fecha de vencimiento | Coste (estimado)        | Entidad responsable |
|---|---|--|--|----------------------|-------------------------|---------------------|
| <b>NDAS-1. Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales</b>            |   |  |  |                      |                         |                     |
| Análisis Ambiental y Social/Planes de Gestión Ambiental y Social conforme con el EASE/MEGAS | AAS/PGAS para cada proyecto y consulta  | AAS/PGAS para cada proyecto específico e informe de consulta | Antes del proceso de licitación de cada proyecto |                      | Como parte del proyecto | ENEE                |
| Sistema de Gestión Ambiental y Social   | Presentar versión final del SGAS (asignación de recurso humano y estructura organizativa) | Documento final SGAS   | Previo a la aprobación del Programa              |                      | Como parte del proyecto | ENEE                |
| <b>NDAS-2. Trabajo y condiciones laborales</b>  |   |  |  |                      |                         |                     |
|   |   |  |  |                      |                         |                     |
| <b>NDAS-3. Uso eficiente de los recursos y prevención de la contaminación</b>               |   |  |  |                      |                         |                     |

|  |   |                                 |  |  |                         |      |
|--|---|---------------------------------|--|--|-------------------------|------|
|  |   |                                 |  |  |                         |      |
| <b>NDAS-4. Salud y seguridad de la comunidad</b>   |   |                                 |  |  |                         |      |
|  |   |                                 |  |  |                         |      |
| <b>NDAS-5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario</b>                                  |   |                                 |  |  |                         |      |
| Pertenencia de Tierras   | Mostrar documentación que respalde a la ENEE como propietario legal de las tierras a ser utilizadas   | Documentación legal de respaldo | Antes de licitación de las obras de cada proyecto    |  | Como parte del proyecto | ENEE |
| Análisis de desplazamiento   | Análisis de impactos relacionados a desplazamiento físico y económico para cumplir el criterio de exclusión   | AAS/PGAS de cada proyecto       | Antes de la licitación de las obras de cada proyecto |  | Como parte del proyecto | ENEE |
| <b>NDAS-6. Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</b> |   |                                 |  |  |                         |      |
| Planes de Manejo de Reforestación y prevención de deforestación                                      | Establecer lineamientos para la gestión de corte y poda de árboles, así como las respectivas medidas de compensación forestal, como parte del AAS/PGAS de cada proyecto                     | AAS/PGAS de cada proyecto       | Antes de la licitación de las obras de cada proyecto |  | Como parte del proyecto | ENEE |
| Elaboración de Inventario de Flora y Fauna   | Establecer los lineamientos para la elaboración de inventario de flora y fauna de los sitios a intervenir para asegurar que no existan especies amenazadas dicho inventario debe considerar | AAS/PGAS de cada proyecto       | Antes de la licitación de las obras de cada proyecto |  | Como parte del proyecto | ENEE |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  | e indicar si se requiere la poda y/o tala de árboles por temas fitosanitarios, riesgos de desprendimientos o por ser necesario para el desarrollo del proyecto . |  |  |  |  |  |
| <b>NDAS-7. Pueblos indígenas</b>   |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| <b>NDAS-8. Patrimonio cultural</b>   |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| <b>NDAS-9. Igualdad de género</b>  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| <b>NDAS-10. Participación de las partes interesadas y divulgación de información</b> |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |



## Anexo B. Requisitos ambientales y sociales legales

Esta cláusula debe ser incluida en el correspondiente contrato de un proyecto que tenga un PAAS (categoría A, B o C con ESRR sustancial o alto)

*Condiciones Especiales. "CLÁUSULA XX. **Otros documentos que rigen la ejecución de la Operación.** (a) Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente Contrato y lo establecido en el ROP y el PAAS. Si alguna disposición del presente Contrato resultase inconsistente o estuviere en contradicción con las disposiciones del ROP, y el PAAS prevalecerá lo previsto en este Contrato. Asimismo, las Partes convienen que será necesario el consentimiento previo y por escrito del Banco para la introducción de cualquier cambio al ROP o PAAS.*

## Normas Generales

Las Normas Generales del modelo de contrato para préstamos para inversión, específicamente el Artículo 6.03 Disposiciones Generales para la ejecución de la Operación, 6.06 Gestión ambiental y social, y Artículo 7.02 Planes e informes establecen la base legal para garantizar el cumplimiento de las políticas A&S durante la ejecución de la operación.

### **ARTÍCULO 6.06. *Gestión ambiental y social.***

*(a) El Prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor, a llevar a cabo la ejecución (preparación, construcción y operación) de las actividades comprendidas en el Proyecto, de conformidad con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, sus Normas de Desempeño Ambientales y Sociales, y de acuerdo con las disposiciones ambientales y sociales específicas que se incluyan en las Estipulaciones Especiales de este Contrato.*

*(b) El prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor a informar inmediatamente al Banco la ocurrencia de cualquier incumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.*

*(c) El prestatario se compromete, por sí o, por intermedio del Organismo Ejecutor, a implementar un plan de acción correctiva, acordado con el Banco para mitigar, corregir o compensar las consecuencias adversas que puedan ocurrir por el incumplimiento en la implementación de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones Especiales.*

*(d) El Prestatario se compromete, a permitir que el Banco por sí mismo o mediante contratación de servicios de consultoría, realice actividades de supervisión, inclusive auditorías ambientales y sociales de la Operación, con el fin de confirmar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en las Estipulaciones especiales."*

## Definiciones para incluir en el Contrato

*"Plan de Acción Ambiental y Social" o "PAAS" significa el plan de acción ambiental y social del Programa, acordado 18 de octubre del 2024, el cual establece las acciones necesarias, dentro de plazos determinados, para que la Operación cumpla con las Normas de Desempeño Ambientales y Sociales.*

*"Normas de Desempeño Ambientales y Sociales" o "NDASs" se refieren a las 10 Normas de Desempeño que forman parte del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (GN-2965-23).*

*“Código de Conducta”*: Declaración formal de principios que establecen las normas de comportamiento de los trabajadores en relación con las medidas de prevención y gestión de los riesgos ambientales, laborales y sociales del Programa, incluyendo los riesgos de salud y seguridad ocupacional, violencia sexual y de género, discriminación, y abuso y explotación sexual infantil y de otras personas o grupos vulnerables, en cuanto ello resulte aplicable a las obras, servicios diferentes de consultoría, consultorías, y bienes.

*“Instalaciones conexas”*: obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, consideradas esenciales para que un Programa financiado por el Banco pueda funcionar, tales como caminos de acceso, líneas ferroviarias, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el Programa; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del Programa; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el Programa; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para la Operación; y almacenes y terminales marítimas, nuevos o adicionales, construidos para la gestión de los bienes del Programa.

#### **Condiciones Especiales**

##### **A. Cláusulas para incorporar en las Estipulaciones Especiales para todas las operaciones categoría A y B**

#### **Condiciones previas al primer desembolso**

a. Que el Organismo Ejecutor, haya aprobado y haya entrado en vigencia el ROP en los términos y condiciones acordados previamente con el Banco, que deberá incluir como anexos el Marco Estratégico de Gestión Ambiental y Social (MEGAS), el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).

b. Que como parte de la estructura de ejecución del Programa, cuya conformación es una condición previa al primer desembolso de los recursos del Programa, el Organismo Ejecutor, haya seleccionado un especialista ambiental y un especialista social encargados de la gestión socioambiental del Programa.

Justificación: necesidad de contar con los instrumentos y el personal especializado para supervisar la implementación de las medidas definidas en los instrumentos de gestión socio-ambiental del Organismo Ejecutor y el PAAS.

#### **Condiciones especiales de Ejecución**

Para aplicar y poner en práctica el Artículo 6.06 Gestión Ambiental y Social párrafo (a) de las Normas Generales, las siguientes disposiciones deben ser incluidas en la cláusula correspondiente a Gestión Ambiental y Social en las Estipulaciones Especiales para todas las operaciones de Categoría A y B.:

*Cláusula XX. Gestión Ambiental y Social*

2. Para efectos de lo dispuesto en los Artículos 6.06 y 7.02 de las Normas Generales, las partes convienen que la ejecución de la Operación se regirá por las siguientes disposiciones que se han identificado como necesarias para el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales de la Operación:

- (a) El Prestatario acuerda diseñar, construir, operar, mantener y monitorear el Programa y administrar los riesgos A&S de las Instalaciones Conexas del Programa, si las hay, a través del Organismo Ejecutor, o a través de cualquier otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa de acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y Social, Planes de Gestión Ambiental y Social, Plan de Acción Ambiental y Social, Evaluación Ambiental y Social Estratégica, Marco Estratégico de Gestión Ambiental y Social, y cualquier otro plan ambiental, social, de salud y seguridad laboral que haya sido preparado y/o que deba ser elaborado durante la ejecución.
- (b) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá asegurar que el Programa sea implementado de acuerdo con el PAAS de 18 de octubre del 2024), en una manera aceptable para el Banco. Con este propósito, el Prestatario deberá asegurar que sus costos sean cubiertos y contar con el personal requerido para su implementación. El PAAS podrá ser modificado con el consentimiento previo y por escrito del Banco, según se indica en el mismo.
- (c) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá: (i) implementar procesos de participación con las comunidades afectadas y partes interesadas de las actividades previstas en el Programa; (ii) divulgar toda documentación ambiental y/o social del Sistema de Gestión Ambiental y Social; (iii) establecer, publicitar, mantener y operar un mecanismo de quejas y reclamos accesible, eficaz y eficiente para facilitar la atención o resolución de las preocupaciones que pudieren surgir por la implementación de las actividades del Programa, en una manera aceptable para el Banco.
- (d) El Prestatario a través del Organismo Ejecutor, asegurará que en todos los documentos de licitación y contratos, a ser financiados con recursos del Préstamo se incluyan disposiciones que exijan que los solicitantes, oferentes, proponentes, contratistas, consultores, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, y proveedores de bienes y servicios, sus representantes, y entidades supervisoras se obliguen, entre otros aspectos, a: (a) cumplir con los instrumentos ambientales y sociales del EASE/MEGAS y PAAS, incluyendo disposiciones y procedimientos para prevenir trabajo infantil y trabajo forzoso; (b) adoptar y hacer cumplir el Código de Conducta del Programa, el cual deberá ser proporcionado y debidamente notificado a todos sus trabajadores y (c) en la adquisición de paneles solares o componentes de paneles solares, el Organismo Ejecutor se asegurará que los respectivos procesos de adquisiciones, documentos de licitación y contratos incluyan las disposiciones específicas del Banco que previenen cualquier tipo de trabajo infantil o forzoso.

Justificación: asegurar el cumplimiento de las obligaciones incluidas en los documentos de gestión socioambiental no solo por los ejecutores sino también por parte de todo contratista, operador, o quien realice actividades del proyecto.

**Supervisión y Evaluación**

1. El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, deberá:

- (a) Preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental y Social, en la forma y contenido acordados con el Banco sobre la implementación del SGAS y el cumplimiento del PAAS como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después del último desembolso.
- (b) Adoptar todas las medidas necesarias para recolectar, compilar y suministrar al Banco a través de informes regulares, con la frecuencia acordada entre el Banco y el Organismo Ejecutor, o cuando sea requerido por el Banco, que incluyan: (i) la información del estado de implementación del SGAS y de cumplimiento del PAAS, en caso corresponda; (ii) las condiciones, de haberlas, que interfieren o podrían interferir con la implementación del SGAS y/o cumplimiento del PAAS, en caso corresponda; y (iii) las medidas correctivas y preventivas que han sido tomadas o que deban ser tomadas para abordar las condiciones indicadas en el literal (a) anterior; y,
- (c) Con respecto al Programa, y sus instalaciones conexas, el Organismo Ejecutor notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días desde que toma conocimiento de cualquier (1) incumplimiento material de los requisitos ambientales y sociales; (2) incidente o accidente grave relacionado con las obras del Programa donde haya resultado en fatalidades o lesiones con invalidez permanente de trabajadores o terceros, así como casos de violencia sexual asociado a un trabajador contratado por el Programa y cualquier otro que a criterio del Organismo Ejecutor pueda generar un impacto significativo en el ambiente, la comunidad o trabajadores; (3) acción reguladora de carácter ambiental, social y/o de salud y seguridad ocupacional que de inicio a un proceso sancionador por falta grave; o (4) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa, y de sus instalaciones conexas; en cada caso dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.

Justificación: cláusulas que permitirán hacer el seguimiento del cumplimiento del desempeño ambiental y social del Prestario.

**B. Cláusulas para incorporar en las Estipulaciones Especiales caso por caso (categoría A y B)**

- a) El Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, no deberá financiar proyectos que sean categoría A, ni que impliquen desplazamiento físico o económico, ni que conlleven a afectaciones de hábitats críticos o naturales, ni impactos significativos a comunidades indígenas.

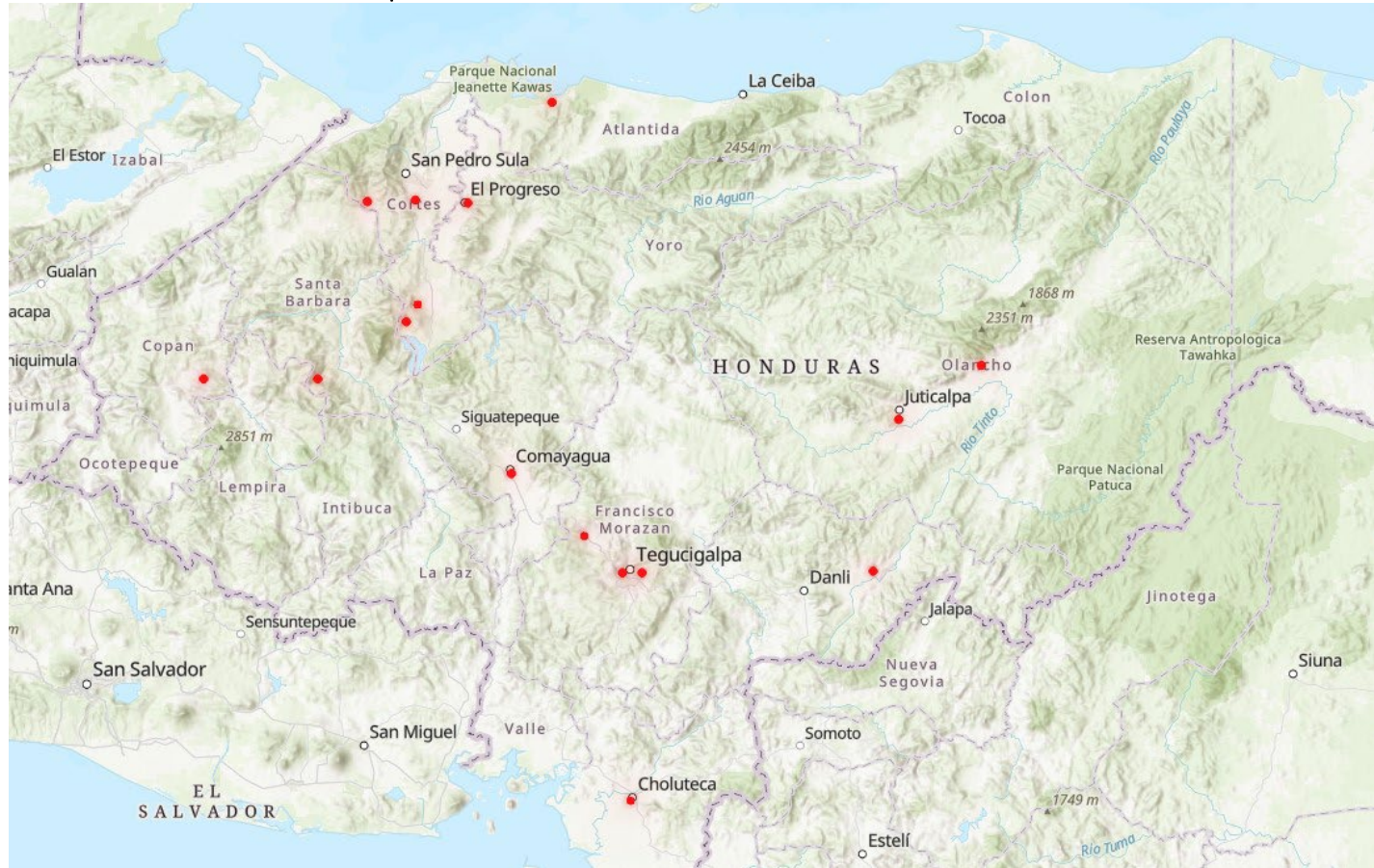
**C. Disposiciones para incluir en el ROP**

- (a) Cualquier cambio sustancial al Sistema de Gestión Ambiental y Social o cualquier Plan A&S, debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las NDASs del Banco.
- (b) Ninguna intervención que sea determinada como Categoría A podrá ser financiada por el Programa.
- (c) Los criterios de elegibilidad empleados para la selección de los terrenos fueron i) propiedad de la ENEE; ii) no hayan sido o estén invadidos por otras personas; iii) eviten zonas de conflictividad social; iv) generen mínimo impacto ambiental (incluyendo mínima afectación de corte de árboles); v) presenten mínimo riesgo de inundación de terrenos; vi) eviten congestionar el sistema de transmisión/ distribución por sobre

oferta de energía; vii) contribución de energía en nodos con alta demanda de energía; viii) minimización de obras civiles para instalación del sistema solar.

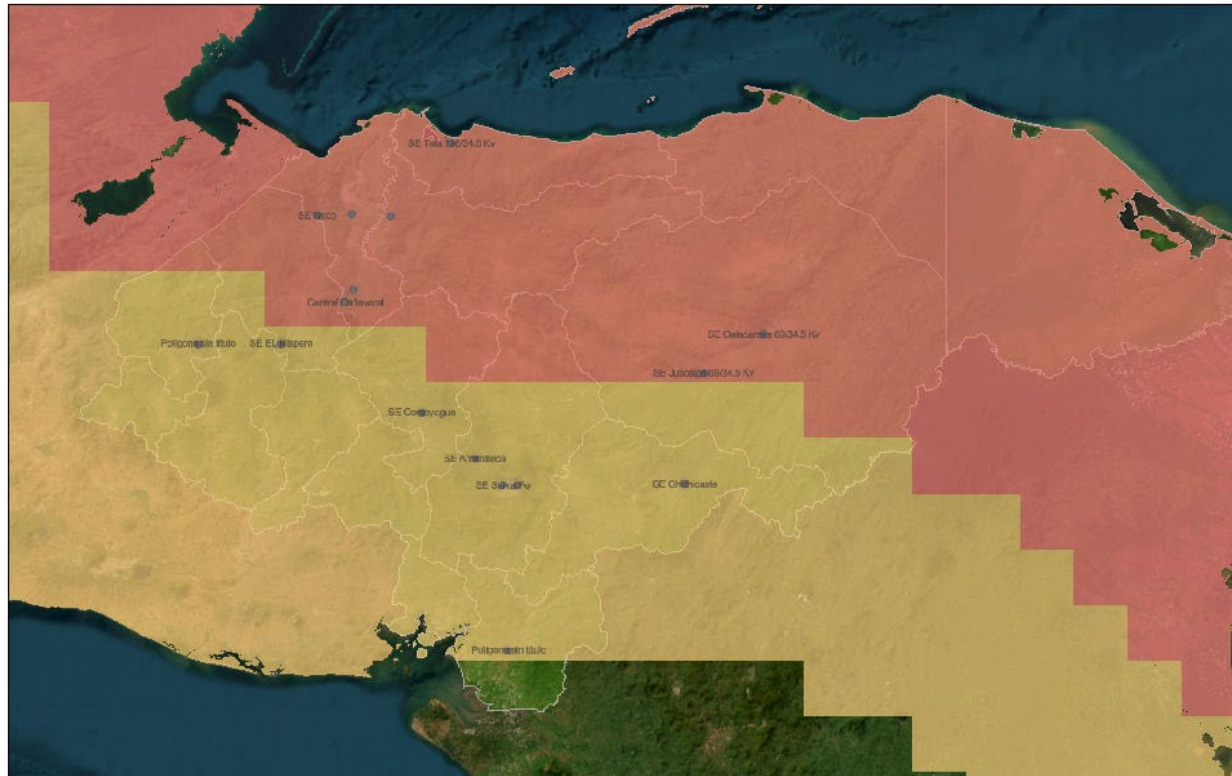
## Anexo C. Mapas ambientales y sociales

### 1. Ubicación Subestaciones potenciales



## 2. Vientos Huracanados

HO-L1245



8/2/2024

Hurricane - Wind Hazard

Moderate

High

Honduras Departamento Boundaries

Honduras Country Boundary

World Imagery

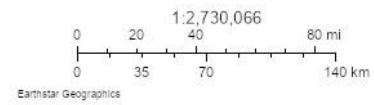
Low Resolution 15m Imagery

High Resolution 60cm Imagery

High Resolution 30cm Imagery

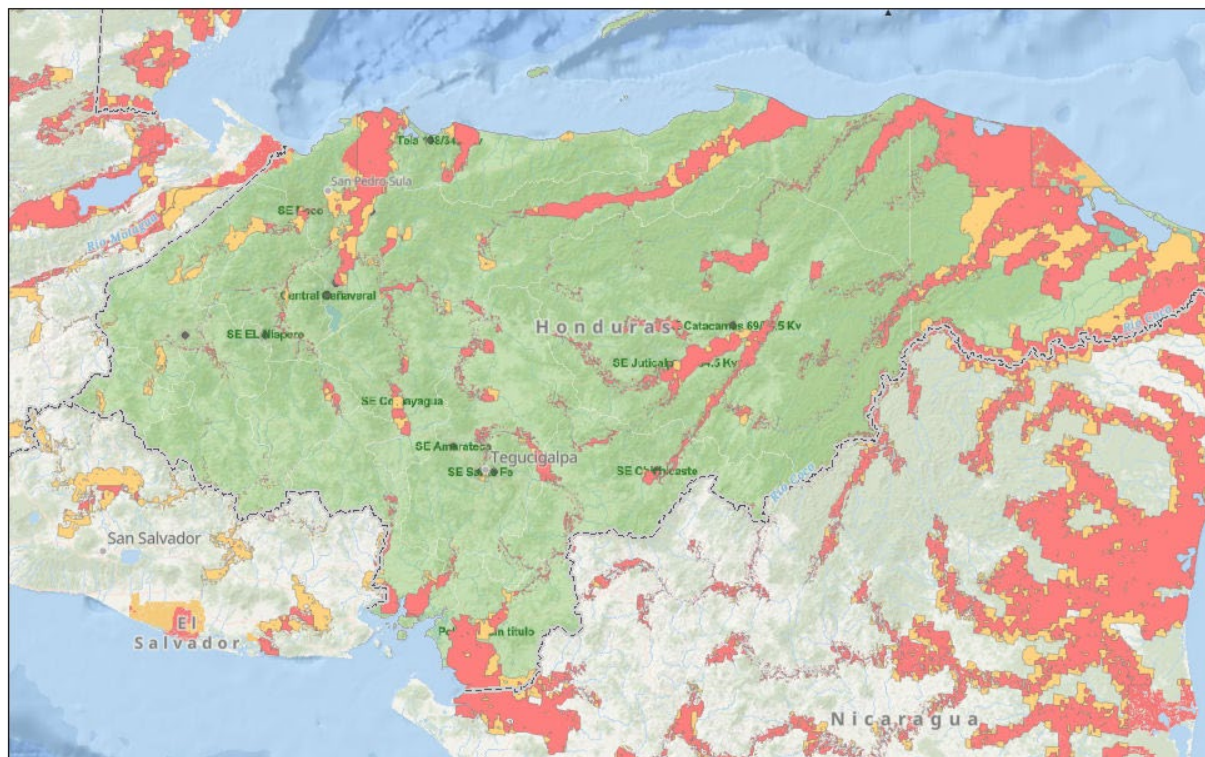
Citations

150m Resolution Metadata

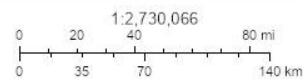


### 3. Inundaciones por cambio climático

HO-L1245



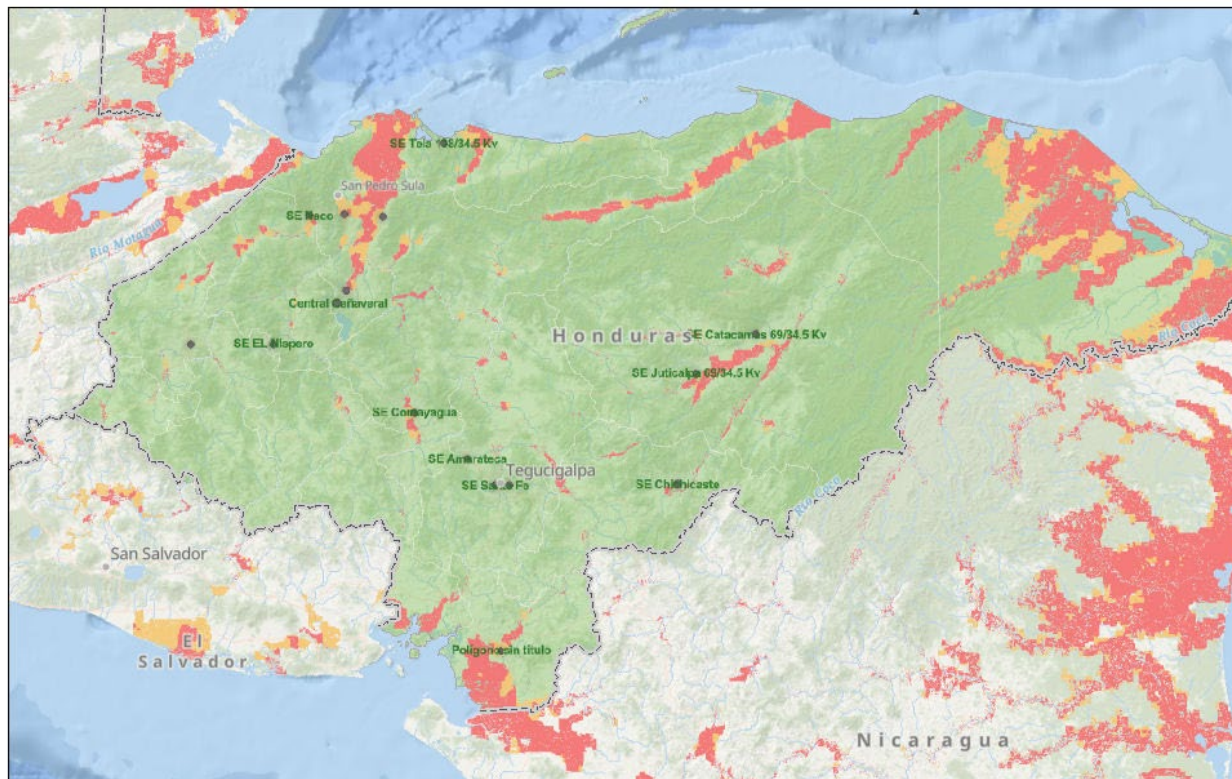
8/2/2024



UNISDR (United Nations International Strategy for Disaster Reduction)  
 (s.d.). GAR Atlas: Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction -

#### 4. Inundaciones

HO-L1245



8/2/2024

- Riverine\_Flooding\_Hazard
- Moderate
- High
- Honduras Country Boundary
- Honduras Departamento Boundaries
- World\_Ocean\_Base

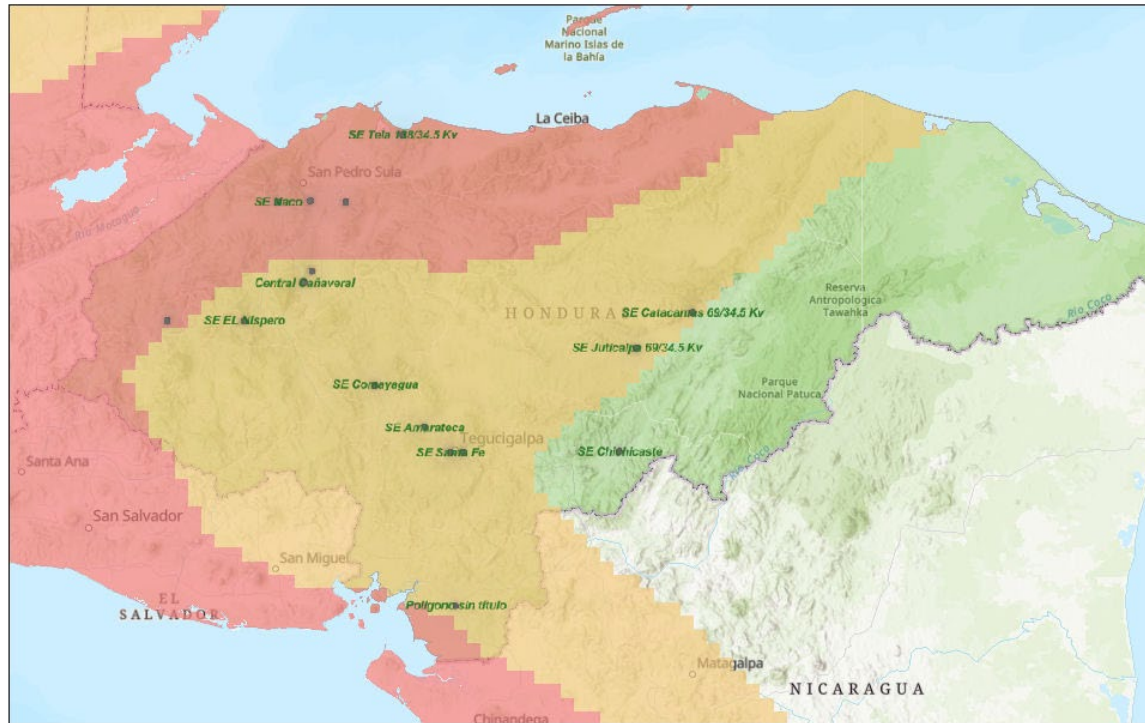




5.

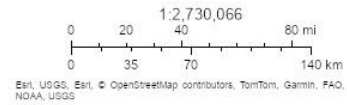
Sismos

HO-L1245



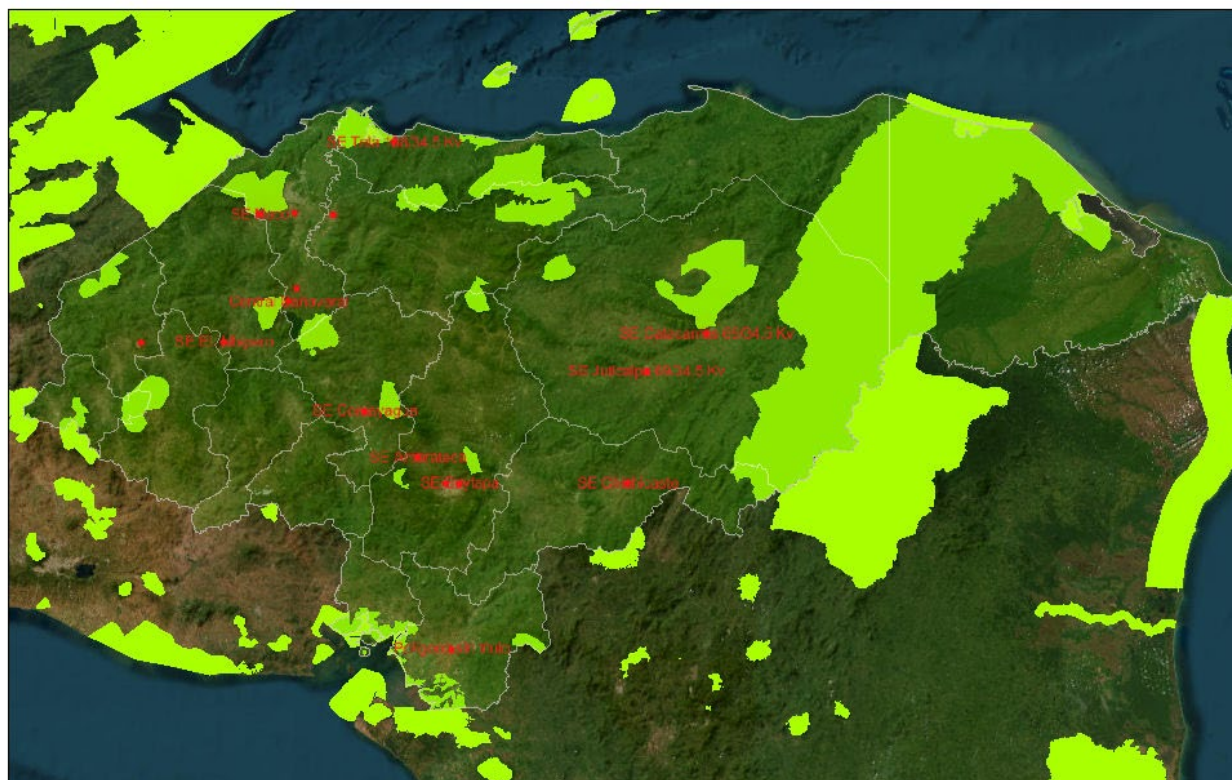
8/2/2024

- Earthquake Hazard
- Moderate
- High
- Honduras Country Boundary
- Honduras Departamento Boundaries
- World Hillshade



## 6. Biodiversidad

HO-L1245

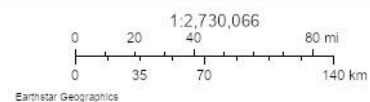


8/2/2024

- Honduras Departamento Boundaries
- Honduras Country Boundary
- Key Biodiversity Areas polygons

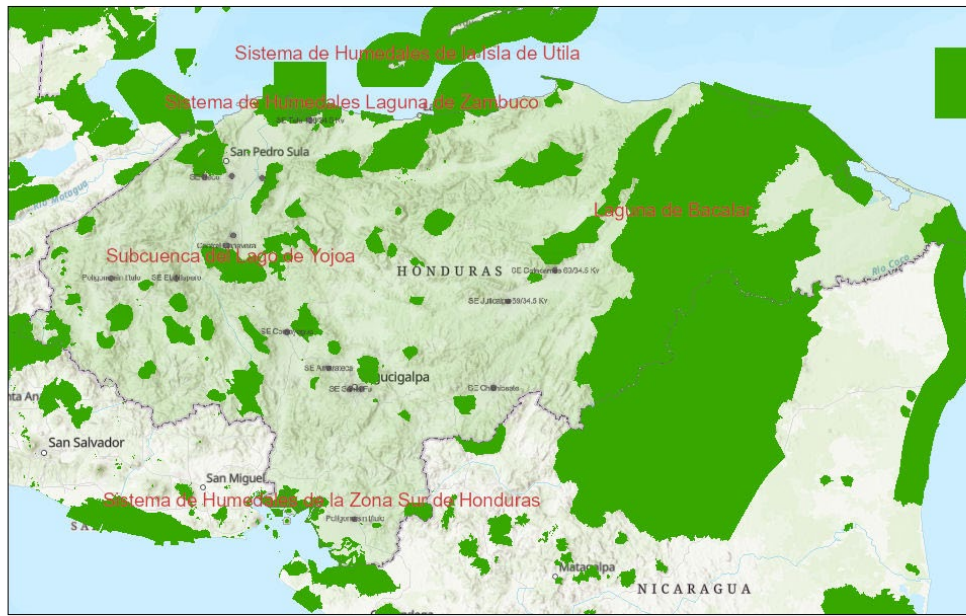
- World Imagery
- Low Resolution 15m Imagery
- High Resolution 60cm Imagery

- High Resolution 30cm Imagery
- Citations
- 150m Resolution Metadata



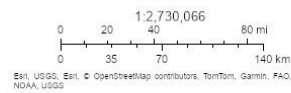
## 7. Áreas Protegidas

HO-L1245



8/2/2024

- Protected Areas points
- Protected Areas polygons
- Honduras Country Boundary
- World Hillshade

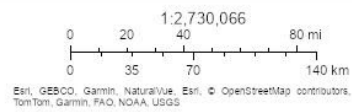


## 8. Territorios Indígenas (Titulados y No titulados)

HO-L1245

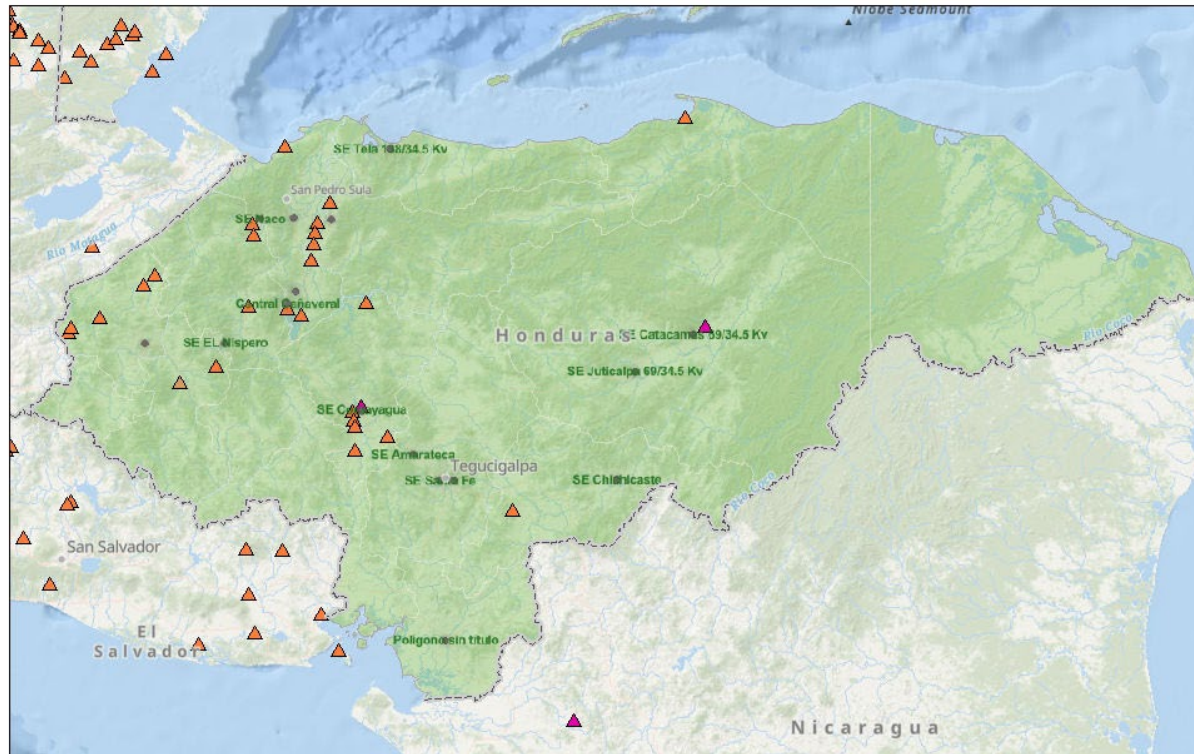


8/2/2024






## 9. Sitios de Patrimonio Cultural




HO-L1245

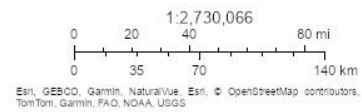


8/2/2024

Tangible Cultural Heritage Sites

-  Patrimonio contemporaneo local
-  Sitio arqueológico prehispanico
-  Sitio o ciudad histórico-colonial, de época independiente o republicana

-  Honduras Country Boundary
-  Honduras Departamento Boundaries
-  World\_Ocean\_Base



## 10. Cubo de Criticidad para Centrales Eléctricas

